

Precios de suscripción

EN LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas 5
seis 10
Anuncios particulares, la línea 0.15

Precios de suscripción

FUERA DE LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas 6.25
seis 12.50
Número suelto 0.25

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

1315

Gobierno civil de la provincia de Segovia

SECRETARÍA.—NEGOCIADO 3.º

CIRCULAR

El Alcalde de Orejana, me da cuenta, hallarse depositada en dicha localidad, una caballería de las señas siguientes: Un caballo capón, de pelo castaño muy elaro, herrado de las cuatro extremidades, de unos seis á ocho años de edad, con señas de rozaduras del aparejo, hierro V en la nalga izquierda y por cima otro hierro de las compañías de seguros.

En su virtud, se hace público en este periódico oficial para conocimiento de su dueño.

Segovia, 30 de Julio de 1913.

El Gobernador,

EDUARDO SERRANO NAVARRO

1320

Gobierno civil de la provincia de Segovia

Jefatura de Obras Públicas

EXPROPIACIONES

Recibida en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia

la orden de pago del expediente de expropiación de las fincas que se ocupan en el término municipal de Montejo de Arévalo, con motivo de la construcción de la carretera de tercer orden de la Estación de Fuente de Santa Cruz á Arévalo y disponiendo la Real orden de 3 de Septiembre de 1909 que cuando los interesados en el cobro del expediente de expropiación mandado pagar preferan cobrar las cantidades que les están señaladas en la Capital de la provincia respectiva, en lugar de hacerlo en los Ayuntamientos correspondientes, lo manifiesten así á los Ingenieros Jefes para que por éstos se les señale el día oportuno para realizarlo, á cuyo acto deben asistir en unión del Alcalde y Secretario del respectivo municipio y satisfacer á éstos sus gastos de viaje, se hace público por medio de este Boletín oficial á fin de que los propietarios interesados que son los que figuran en la siguiente relación, manifiesten en el plazo de diez días, ante la Alcaldía respectiva, si desean cobrar en esta Capital ó en la Alcaldía que le corresponda.

Para los que opten por esto último, el Sr. Gobernador civil de esta provincia, se ha servido disponer que el pago de la expropiación de los citados terrenos se verifique el día 22 del actual, en la casa Consistorial del mencionado Ayuntamiento, dándose principio al acto á las quince horas de dicho día.

Lo que de orden del Sr. Gobernador, se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los propietarios interesados, conforme á lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento para aplicación de la ley de expropiación forzosa vigente.

Segovia, 1.º de Agosto de 1913. —El Ingeniero Jefe accidental, P. I., José Antonio de Cabanyes.

Carretera de tercer orden de la Estación de Fuente de Santa Cruz á Arévalo.—Término de Montejo de Arévalo.

Table with 3 columns: NÚMERO DE LA FINCA, NOMBRE DEL PROPIETARIO, and VECINDAD. Lists 52 entries of land parcels and their owners.

Segovia, 1.º de Agosto de 1913.—El Ingeniero Jefe accidental, P. I., José Antonio de Cabanyes.

1321

Gobierno civil de la provincia de Segovia

Jefatura de Obras públicas

EXPROPIACIONES

Recibida en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia la orden de pago del expediente de expropiación de las fincas que se ocupan en el término municipal de Donhierro, con motivo de la construcción de la carretera de tercer orden de la Estación de Fuente de Santa Cruz á Arévalo, y disponiendo la Real orden de 3 de Septiembre de 1909 que cuando los interesados en el cobro del expediente de expropiación mandado pagar, prefieran cobrar las cantidades que les están señaladas en la Capital de la provincia respectiva, en lugar de hacerlo en los Ayuntamientos correspondientes, lo manifiesten así á los Ingenieros Jefes para que por éstos se les señale el día oportuno para realizarlo, á cuyo acto deben asistir en unión del Alcalde y Secretario del respectivo municipio y satisfacer á

éstos sus gastos de viaje, se hace público por medio de este *Boletín oficial* á fin de que los propietarios interesados que son los que figuran en la siguiente relación, manifiesten en el plazo de diez días, ante la Alcaldía respectiva, si desean cobrar en esta Capital ó en la Alcaldía que le corresponda.

Para los que opten por esto último el Sr. Gobernador civil de esta provincia se ha servido disponer que el pago de la expropiación de los citados terrenos se verifique el día 22 del actual, en la Casa Consistorial del mencionado Ayuntamiento, dándose principio al acto á las nueve horas de dicho día.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los propietarios interesados conforme á lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento para la aplicación de la ley de expropiación forzosa vigente.

Segovia 1.º de Agosto de 1913.
—El Ingeniero Jefe accidental, P. I., José Antonio de Cabanyes.

Carretera de tercer orden de la Estación de Fuente de Santa Cruz á Arévalo.—Término municipal de Donhierro.

NÚMERO DE LA FINCA	NOMBRE DEL PROPIETARIO	VECINDAD
1	D. Pedro Escobar	San Cristóbal de la Vega
2	El Conde de Torre Arias	Madrid
3	D. Prudencio Gallego	Donhierro
4	Ismael Gallego	Montuenga
5	Sr. Conde de Torre Arias	Madrid
6	Sr. Conde de Torre Arias	Id.
7	Sr. Conde de Torre Arias	Id.
8	D. Amalio García	Arévalo
9	Sr. Conde de Torre Arias	Madrid
10	Sr. Conde de Torre Arias	Id.
11	D. Tomás Otero	Donhierro
12	Amalio García	Arévalo
13	Hilarión Hernández	Montejo de Arévalo
14	Hilarión Hernández	Id.
15	Robustiano González	Donhierro
16	Sr. Conde de Torre Arias	Madrid
17	Sr. Conde de Torre Arias	Id.
18	Sr. Conde de Torre Arias	Id.
19	D. Aquilino Olmedo	Donhierro
20	Blas Sánchez	Id.
21	Robustiano González	Id.
22	Aquilino Olmedo	Id.
23	Hilarión Hernández	Id.
24	Aquilino Olmedo	Id.
25	Luis Bustamante	Segovia
26	D.ª Nicasia Romo	Donhierro
27	D. Aquilino Olmedo	Id.
28	Aquilino Olmedo	Id.
29	Prudencio Gallego	Id.
30	Prudencio Gallego	Id.
31	Aquilino Olmedo	Id.
32	Luis Bustamante	Segovia
33	Prudencio Gallego	Donhierro
34	Aquilino Olmedo	Id.
35	Robustiano González	Id.
36	Prudencio Gallego	Id.
37	Sr. Conde de Torre Arias	Madrid
38	Propios del Ayuntamiento	Donhierro
39	D. Aquilino Olmedo	Id.
40	Robustiano González	Id.
41	Aquilino Olmedo	Id.
42	Robustiano González	Id.
43	Aquilino Olmedo	Id.
44	Robustiano González	Id.
45	Aquilino Olmedo	Id.
46	D.ª Nicasia Romo	Id.
47	D. Quintín Rodríguez	Id.
48	Sra. Condesa de Campo Alange	Madrid
49	D. Prudencio Gallego	Donhierro
50	Blas Sánchez	Id.

51	D. Prudencio Gallego	Donhierro
52	Miguel Sánchez	Id.
53	Aquilino Olmedo	Id.
54	Propios del Ayuntamiento	Id.
55	Herederos de Ulpiano Matilla	Id.
56	D. Francisco García	Id.
57	Sra. Condesa de Campo Alange	Madrid
58	Sr. Conde de Torre Arias	Id.
59	D. Aquilino Olmedo	Donhierro
60	Sra. Condesa de Campo Alange	Madrid
61	Sr. Conde de Torre Arias	Id.
62	D. Cándido Gallego	Donhierro
63	Robustiano González	Id.
64	Aureliano García	Id.
65	D.ª Nicasia Romo	Id.
66	D. Casiano González	Id.
67	Sr. Conde de Torre Arias	Madrid
68	D. Aquilino Olmedo	Donhierro
69	Pedro Pérez Rubio	Rapariegos
70	Prudencio Gallego	Donhierro
71	D.ª Nicasia Romo	Id.
72	D. Robustiano González	Id.
73	Prudencio Gallego	Id.
74	Blas Sánchez	Id.
75	Cándido Gallego	Id.
76	Sr. Conde de Torre Arias	Madrid
77	D. Prudencio Gallego	Donhierro
78	Aquilino Olmedo	Id.
79	Robustiano González	Id.
80	Cándido Gallego	Id.
81	Aquilino Olmedo	Id.
82	Robustiano González	Id.
83	Sra. Condesa de Campo Alange	Madrid
84	D. Javier Gil Becerril	Id.
85	Aquilino Olmedo	Donhierro
86	Prudencio Gallego	Id.
87	Sra. Condesa de Campo Alange	Madrid
88	D. Aquilino Olmedo	Donhierro
89	Prudencio Gallego	Id.
90	Sr. Conde de Alpuente	Madrid
91	Sr. Conde de Torre Arias	Id.
92	Sra. Condesa de Campo Alange	Id.
93	D. Aquilino Olmedo	Donhierro
94	Prudencio Gallego	Id.
95	Miguel Velasco	Alcazarén
96	José Mediavilla	Madrid
97	Aquilino Olmedo	Donhierro
98	D.ª Nicasia Romo	Id.
99	D. Casiano González	Id.
100	D.ª Nicasia Romo	Id.
101	D. Prudencio Gallego	Id.
102	Pedro del Río	Madrid
103	Blas Sánchez	Donhierro
104	Robustiano González	Id.
105	Prudencio Gallego	Id.
106	Sr. Conde de Torre Arias	Madrid
1º	D. Pedro Escobar	San Cristóbal
2º	D.ª Nicasia Romo	Donhierro
3º	D. Prudencio Gallego	Id.
4º	Ismael Gallego	Montejo
5º	D.ª Nicasia Romo	Donhierro
6º	Nicasia Romo	Id.
7º	D. Amalio García	Arévalo
8º	D.ª Nicasia Romo	Donhierro
9º	Nicasia Romo	Id.
10º	D. Tomás Otero	Id.
11º	Amalio García	Id.
12º	Hilarión Hernández	Id.
13º	Hilarión Hernández	Id.
14º	D.ª Nicasia Romo	Id.
15º	Nicasia Romo	Id.
16º	Nicasia Romo	Id.
17º	D. Aquilino Olmedo	Id.
18º	Blas Sánchez	Id.
19º	Robustiano González	Id.
20º	Hilarión Hernández	Id.
21º	Aquilino Olmedo	Id.
22º	Cándido Gallego	Id.
23º	Robustiano González	Id.
24º	Laureano López	Id.
25º	Cándido Gallego	Id.
26º	Aquilino Olmedo	Id.
27º	Cándido Gallego	Id.
28º	Laureano López	Id.
29º	Aquilino Olmedo	Id.
30º	Cándido Gallego	Id.

FINCAS URBANAS

1	Sr. Cura párroco del pueblo de	Donhierro
2	D. Prudencio Gallego	Id.

Segovia, 1.º de Agosto de 1913. — El Ingeniero Jefe accidental, P. I., José Antonio de Cabanyes.

1333

Gobierno civil de la provincia de Segovia

SECRETARÍA.—NEGOCIADO 2.º

El Ilmo. Sr. Director general de administración, con fecha 14 del actual, me dice lo que sigue: "Instruido el oportuno expediente en este Ministerio, con motivo del recurso de alzada interpuesto por D. José Llorente, contra providencia de ese Gobierno confirmando otra de la Alcaldía de Bernardos, imponiéndole una multa de 5 pesetas por intrusar á su juicio unos terrenos, sírvase V. S. ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de veinte días, á contar desde la publicación en el *Boletín oficial* de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho."

Lo que se inserta en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento de procedimiento administrativo de 22 de Abril de 1890.

Segovia, 5 de Agosto de 1913.

El Gobernador,

EDUARDO SERRANO NAVARRO

1328

Jefatura de Obras públicas de la provincia de Segovia

Terminados y recibidos definitivamente los acopios para conservación del firme de las carreteras de Segovia á Villacastín, trozo cuarto, y de Sanchidrián á Otero de Herreros, trozo quinto, correspondientes al año de 1913, y en cumplimiento de la R. O. de 3 de Agosto de 1910, se anuncia en este *Boletín oficial* á fin de que en el plazo de veinte días, á contar de la fecha de este anuncio, las Alcaldías de Hontoria, Valdepralos, Zirzuela del Monte, Otero de Herreros y Vega de Matute, donde se han desarrollado los trabajos correspondientes á dicha contrata, remitan á la Jefatura de obras públicas, certificaciones en que consten las reclamaciones que por dichos trabajos ó cualquier otro concepto relacionado con los mismos se hayan presentado contra el Contratista D. Acisclo Montalvo, debiendo prevenir que si en dicho plazo no se han recibido en la Jefatura las correspondientes certificaciones, se entenderá que no hay reclamaciones en contra de

aquél, al objeto de devolución de fianza.

Para la redacción de dichas certificaciones se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Real Orden de 9 de Mayo de 1909 (*Gaceta* del 11 de Abril) que previene que dichas certificaciones de las Alcaldías han de ser en relación con los datos que resulten del Juzgado municipal.

Segovia, 4 de Agosto de 1913.
—El Ingeniero Jefe accidental, Rafael Muñoz.

Ministerio de la Guerra

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: En vista de un escrito del Capitán general de la cuarta Región de 12 del actual, interesando se hagan extensivos los beneficios de la Real orden circular de 12 de Octubre último (C. L. número 200) á los Sacerdotes que hayan incurrido en responsabilidad por haber autorizado el matrimonio de individuos que lo hubieren contraído con infracción de la ley de Reclutamiento, y á los cuales se les indultó de dicha responsabilidad, considerándoles incluidos en el Real decreto de 25 de Abril del año próximo pasado (C. L. núm. 80), según la Real orden circular citada.

El Rey (q. D. g.) se ha servido acceder á lo propuesto, considerando también incluidos en dicho Real de reto á los Sacerdotes, indultándoles de dicha responsabilidad según los artículos 293 del Código de Justicia Militar y 493 del Penal común.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 31 de Julio de 1913.—Luque.

Señor...

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN CIRCULAR

Por el Ministerio de Gracia y Justicia se ha dictado, con fecha 16 de los corrientes, la Real orden que sigue:

"Excmo. Sr.: En la Memoria descriptiva presentada por el Inspector de Prisiones de la segunda Región, con motivo de la visita que se le mandó girar por Real orden de 31 de Mayo anterior á las Centrales y Provinciales de las ocho provincias de Andalucía, las dos de extrema-

dura y las de Toledo y Ciudad Real, se señalan detalles, concretan hechos y deducen conclusiones que revelan el pésimo estado de sus edificios y el lamentable abandono en que se encuentran, especialmente las últimas, por parte de las Diputaciones y Ayuntamientos, que, como es sabido, vienen obligados á subvenir y atender tan sagradas y preferentes atenciones.

"En casi todas ellas se hace sentir la estrechez, el hacinamiento, la confusión funestísima de jóvenes y adultos, la falta de aire y de luz, la de camas y ropas y la de material para la enseñanza, oficinas y enfermerías, llegándose hasta el extremo en este punto de tener que pasar á los Hospitales provinciales de Cáceres, Almería y Jaén los penados enfermos, medio fácil de quebrantar y hacer ilusoria en la mayoría de los casos la acción de la Justicia.

"Y es esto tanto más de lamentar por cuanto las Corporaciones provinciales y municipales consignan en sus presupuestos de Corrección pública las cantidades necesarias para su sostenimiento, que invierten después en subvenciones á Contadores, Escribientes, casa habitación del Juzgado, mobiliario, teléfonos y tantas otras, no tan sagradas y apremiantes como las que dan al olvido, con lo cual restan á los empleados los elementos indispensables para el desempeño de su compleja é importante misión.

"En su vista,

"S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que por ese Ministerio del cual dependen directamente las Diputaciones y Ayuntamientos, se les recuerde el deber inexcusable en que están de atender con preferencia á ninguna otra las obligaciones carcelarias y conminarles á la vez con que de no verificarlo con la debida puntualidad, obligarán al Ministro que suscribe á proponer que las Audiencias y Juzgados de las poblaciones que las desatiendan pasen á los pueblos de la provincia ó partido que ofrezcan y aseguren los medios conducentes al mejor desenvolvimiento de los fines de las justicias.

"De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos."

De Real orden lo traslado á V. S. para su conocimiento y cumplimiento exacto de lo que

se interesa en la transcrita Real disposición. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 31 de Julio de 1913.—Alba.

Señor Gobernador civil de...

(Gaceta del 2 de Agosto de 1913.)

Ayuntamiento Constitucional de Segovia

Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo en su sesión ordinaria de 9 de Mayo de 1913, previa segunda citación, bajo la Presidencia del Alcalde, Excmo. Sr. D. Pedro Zúñiga y Otero, que la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la última sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento, se aprueba por unanimidad.

Asistencia.—Los Sres. Concejales que no concurren á la sesión de este día, han omitido manifestar las causas que se lo impiden, excepción hecha de los Sres. Lago, Arango y Grimau, que están enfermos.

Gacetas y Boletines.—La Secretaría da cuenta de que los periódicos oficiales publicados desde que el Ayuntamiento celebró su última sesión ordinaria, no contienen disposición alguna que afecte á los servicios é intereses municipales.

Corpus Christi.—El Consistorio acordó por unanimidad que se hagan las invitaciones que en años anteriores para la festividad del Santísimo Corpus Christi.

Practicante para la Casa de Socorro.—D. Zenón Gómez, solicita licencia, participando al Sr. Alcalde que don Victorino Salmador, Practicante con título, le sustituirá en el cargo durante la licencia, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado y aceptar el sustituto propuesto.

Obra particular.—Dada lectura de un informe del Sr. Arquitecto municipal y Comisión de Fomento, sección primera, proponiendo se autorice á D.ª Ramona Martín, para ejecutar obras, el Consistorio acordó por unanimidad aprobar tal informe.

Idem.—La misma Comisión emite también informe con el Sr. Arquitecto, proponiendo se autorice á D. José Martínez, para ejecutar obras en una finca de su propiedad, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar el informe.

Idem.—Los Sres. Comisarios de la de Fomento, sección primera, informa en sentido de que se autorice á don Emiliano Bravo, para ejecutar las obras que pretende, y el Consistorio acordó por unanimidad aprobar tal informe.

Casa de Socorro.—Los Sres. Comisarios de la de Gobernación, sección primera, proponen que se acceda á la pretensión del Médico decano de la Casa de Socorro, ejecutando las obras que pide, y el Consistorio acordó por unanimidad aprobar tal informe.

Variación de nombre de una calle en San Lorenzo.—Los Sres. Comisarios

de la de Gobierno interior, proponen se dé el nombre de calle de «Anselmo Carretero» a la que hoy se denomina «La Castellana», y el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar el informe.

Cuenta.—El Consistorio acordó por unanimidad que se abonase el importe de la cuenta de gastos causados en un convite a los Diputados y Alcalde de Burgos, con cargo al capítulo de imprevistos del vigente presupuesto.

Jubilación del Sr. Arquitecto.—La Comisión de Gobierno interior, propone se jubile al Sr. Arquitecto municipal, con la cantidad anual de 3.200 pesetas, por hallarse físicamente imposibilitado para continuar en el cargo, y el Consistorio acordó por unanimidad aprobar el informe en todos sus extremos.

Cruz Roja.—El Sr. Presidente de la Comisión provincial, invita para el acto de la bendición de la bandera, que tendrá lugar en la iglesia de Corpus Christi, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad que asista la Comisión de Gobierno interior y los Sres. Concejales que deseen concurrir.

Estado de fondos.—El Sr. Contador le presenta con una existencia de 9.322'36 pesetas, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Segovia, 31 de Mayo de 1913.

Nota.—El precedente extracto ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 11 del actual.

Segovia, 12 de Julio de 1913.—

El Secretario, Clemente García Zamarrigo.—V.º B.º: El Alcalde, Pedro Zúñiga y Otero.

1329

DELEGACIÓN DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

A fin de dar cumplimiento a lo prevenido en el párrafo 5.º del artículo 12 de la vigente ley electoral y Real orden de 26 de Agosto de 1907, se requiere por la presente a todas las Alcaldías de la provincia, para que remitan a esta Delegación antes de fin de este mes, sin falta alguna, relación de los mayores contribuyentes del Distrito por Territorial, Industrial, Utilidades y Minas, que tengan voto para Compromisarios en la elección de Senadores.

Segovia, 1.º de Agosto de 1913.—El Delegado de Hacienda, Esteban Benito Pérez.

1332

TESORERÍA DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Cédulas personales

CIRCULAR

Por orden telegráfica de la Dirección General del Tesoro Público de 1.º del actual, se ha ampliado hasta 31 del corriente, la prórroga concedida por dicho Centro Directivo en 27 de Julio

último, para la recaudación voluntaria del referido impuesto en los pueblos a quienes no afecta la ley de 3 de Agosto de 1907.

Lo que se anuncia por medio de este periódico oficial, para conocimiento de los Sres. Alcaldes y del público en general.

Segovia, 2 de Agosto de 1913.—El Tesorero de Hacienda, Carlos Vera.

1331

Alcaldía de Caballar

Don Lesmes Velasco Arranz, Alcalde

Presidente del Ayuntamiento constitucional de Caballar.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo que dispone el artículo 13 del reglamento de 24 de Abril de 1905, por el presente se anuncia al público que la celebración de la subasta para proceder a la venta de un pollino que fué puesto a disposición de esta Alcaldía como res mostrenca, y cuyas señas a continuación se relacionan, tendrá lugar el día 9 del actual y hora de las catorce, en esta Casa Consistorial y en presencia de los Sres. Alcalde, un Concejil, el Presidente de la Junta local de Ganaderos y el Secretario del propio Ayuntamiento, conforme dispone el artículo 14 del citado reglamento.

Por último, se advierte que la adjudicación y entrega del expresado pollino, se verificará en el mismo acto de la subasta, previo pago del importe al Depositario, de los gastos causados por el mismo, según liquidación que estará sobre la mesa para su consulta ó examen, y que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes de quince pesetas, en que ha sido tasado.

Caballar, 4 de Agosto de 1913.—El Alcalde, Lesmes Velasco.—P. S. M., El Secretario, Benjamín Narros.

Señas de la res.—Un pollino, pelo rucio, edad cerrada, alzada cinco cuartas próximamente: hállase esquilado de hace poco tiempo y sin herrar.

Señas particulares, ninguna.

1324

Alcaldía de Caballar

Por renuncia del que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de 300 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales, por la asistencia de seis familias pobres, y casos de oficio.

Los aspirantes que deberán ser Licenciados ó Doctores en Medicina y Cirugía, dirigirán sus solicitudes a la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días, contados desde aquél en que este anuncio apa-

rezca inserto en el *Boletín oficial* de provincia.

El que sea agraciado con dicha plaza, podrá contratar libremente sus servicios con unos ciento veinte vecinos pudientes de la localidad, y tendrá obligación de empezar a prestar sus servicios facultativos de su profesión, desde el día 1.º de Octubre del año actual.

Caballar, 1.º de Agosto de 1913.—El Alcalde, Lesmes Velasco.

1225

Alcaldía de Marazoleja

Por renuncia del que la venía desempeñando, fundada en disidencias ocurridas al tratar del contrato de igualas con los vecinos de este pueblo, se halla vacante la plaza de Médico titular de este pueblo, dotada con el sueldo anual de quinientas pesetas, por la asistencia de seis familias pobres y casos de oficio, empezando a ejercer desde 1.º de Octubre de este año.

El agraciado podrá contratar con ochenta y cinco a noventa igualas y acreditará ser licenciado en Medicina y Cirugía.

Las solicitudes se presentarán en esta Alcaldía en el plazo de treinta días, contados desde el en que el presente sea inserto en el *Boletín oficial* de la provincia.

Marazoleja, 2 de Agosto de 1913.—El Alcalde, Víctor García.

1326

Alcaldía de Aldeanueva del Codonal

Se halla vacante la plaza de Inspector de carnes de este pueblo, con la dotación anual de 50 pesetas, pagadas por trimestres vencidos; los aspirantes dirigirán sus solicitudes a esta Alcaldía en plazo de treinta días, pudiendo el que resulte agraciado hacer contratos particulares con los vecinos, que consta de unos 130 esta localidad.

Aldeanueva del Codonal, 29 de Julio de 1913.—El Alcalde, Sebastián Martín.

1326

Alcaldía de Aldeanueva del Codonal

Por renuncia del que la venía desempeñando, y no haberse presentado a posesionarse el últimamente agraciado, se halla vacante la plaza de Médico titular de este pueblo, con la dotación anual consignada en presupuesto de 250 pesetas, por la asistencia de diez familias pobres que se le señalen y casos de oficio.

Los aspirantes a dicha plaza dirigirán sus solicitudes a esta Alcaldía en el plazo de treinta días, quedando el que resulte agraciado en libertad de hacer iguales con los vecinos de la localidad cuyo número es de 130.

Aldeanueva del Codonal, 29 de Julio de 1913.—El Alcalde, Sebastián Martín.

1327

Escuela Normal de Maestras

En conformidad con el actual Reglamento de exámenes y grados, se pone en conocimiento de los interesados que el plazo improrrogable para la inscripción de matrícula de las alumnas de enseñanza no oficial, es del 16 al 30 de Agosto ambos inclusive.

Los que deseen solicitar ingreso deberán hacerlo del 16 de Agosto al 15 de Septiembre. Los documentos necesarios para solicitar dicho ingreso son: partida de nacimiento del registro civil debidamente legalizada; certificación facultativa de no padecer enfermedad contagiosa y de estar vacunada; cédula personal; instancia escrita de puño y letra del interesado y autorización del padre ó encargado, siendo menor de edad.

El papel de matrícula y de derechos serán entregados en esta Secretaría en la forma que ordenen las vigentes disposiciones.

Segovia, 2 de Agosto de 1913.—La Directora, Teresa de Pablo.—La Secretaria accidental, M.ª del Pilar Arroyo.

1330

TRIBUNAL SUPREMO

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Secretaría

Relación de los pleitos incoados ante esta Sala:

Núm. 4.444 de 1913.—D.ª Ramona de la Presilla y herederos de D. Isidro Villota, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 12 de Abril de 1913, sobre abono de mejoras en las fincas «Nava el Horno» etc., etc., (Segovia).

Lo que en cumplimiento del art. 36 de la ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 2 de Agosto de 1913.—El Secretario Decano, Luis M.ª Lorente.